

**ESTABLECE TERNA DE SUBROGANCIA
PARA EL CARGO DE "SECRETARIO DE LA
UNIVERSIDAD".**

DECRETO EXENTO N° 00.265/2014.

ARICA, marzo 27 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Decreto Exento N° 00.00.105/2014, de 16 de enero de 2014; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nos. 0.01 y 0.02, ambas de fecha 14 de enero de 2002; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; T/REC. N° 65/2014, de fecha 27 de marzo de 2014 y las facultades que me confiere el Decreto N° 2, del artículo 13° del D.F.L.N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 63/2014, de marzo 07 de 2014;

DECRETO:

1. Establézcase que, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del titular del cargo de Secretario de la Universidad de Tarapacá, le subrogarán, asumiendo la plenitud de las funciones asignadas al cargo, los funcionarios que se indican, en el orden de precedencia que se señala:

1. **Sr. LUIS TAPIA ITURRIETA**
2. **Sra. CELIA BORQUEZ BENITT**
3. **Sr. SALVADOR COLUCCIO IZZO**

2. Consecuente con lo señalado en el punto 1 precedente, deróguese el Decreto Exento N° 00.105/2014, de 16 de enero de 2014, relacionado con la subrogancia del cargo de Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)

RAFF/ILA/rgf.




28 MAR 2014